



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 17 de abril de 2023.- En la fecha se anexa al proceso la solicitud anterior y va a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

731684003001-2008-00056-00
Demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800.037.800-8 cobrojuridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: GONZALO LUGO CRUZ C.C. 2.283.016 SIN CORREO E.

En escrito anterior el doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, apoderado del banco demandante, autorizado por la doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada general de la misma entidad, solicita la suspensión del presente proceso por término de 360 días, por encontrarse el demandado en condición de desplazado; en cumplimiento a lo ordenado en el art. 86, literal C, de la ley 1448 de 2011.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en la ley en cita.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, por término de 360 días, siguientes a la fecha de notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA